



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5 1 7 3

BUENOS AIRES, 10 MAY 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-19255-04-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones esta Administración Nacional toma conocimiento del cambio de Razón Social de la firma LABORATORIOS Dr. MADAUS & Co. SECPA, que en lo sucesivo se denominará LABORATORIOS Dr. MADAUS & Co. S.A.; empresa habilitada en el rubro de "Elaborador de Especialidades Medicinales en las formas farmacéuticas de sólidos, líquidos y tisanas; elaboradora de Productos Cosméticos, de Higiene y Tocador", Legajo Nº 6738.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5173

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de Razón Social de la firma LABORATORIOS Dr. MADAUS & Co. SECPA, que en lo sucesivo se denominará LABORATORIOS DR. MADAUS & Co. S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados de inscripción en el REM Nº: 20.598, 21.173, 20.393, 20.578, 20.635, 20.657, 20.862, 17.863, 20.678, 20.528, 20.696, 20.338, 20.858, 20.634, 20.339, 20.487, 20.382, 20.852, 20.376, 20.286, 20.507, 20.449, 20.542, 20.378, 20.676, 20.365, 20.540, 20.419, 20.422, 20.994, 20.911, 20.334, 20.510, 20.839, 20.648, 20.314, 20.530, 20.535, 20.362, 21.442, 23.266, 14.268, 20.243, cuando los mismos se presenten debidamente reinscriptos y acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- La presente disposición es constancia suficiente del cambio de Razón Social para los productos cosméticos autorizados por esta Administración Nacional cuya titularidad detenta la firma LABORATORIOS DR. MADAUS & Co. S.A. debiendo tomar conocimiento la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, - Productos Cosméticos.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación de Establecimientos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5 1 7 3

otorgado a favor de la firma LABORATORIOS Dr. MADAUS & Co. SECPA por Disposición ANMAT Nº 3498/2001.

ARTÍCULO 5º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la presente disposición, en los mismos términos que el otorgado por Disposición ANMAT Nº 3498/2001.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición y del Certificado mencionado en el artículo 5º. Comuníquese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud - Productos Cosméticos. Cumplido archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-19255-04-8

DISPOSICIÓN Nº

rs

5 1 7 3


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.